



RESOLUCION - R - N° 681 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, **3 DIC 1993**

EUENCS ARES 177 - 4400 SALTA (R: A.)

Expte. N° 20.188/93

VISTO:

El pedido de modificación de planta de personal docente, solicitado por la Dirección de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 23569, referida al Régimen Económico - Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que mediante resolución N° 108-93, el Consejo Superior asignó a la citada Sede el cupo de 8.700 puntos docentes;

Que la modificación solicitada es atendible dadas las necesidades académicas de dicha dependencia;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 072/93 y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la planta de personal docente de la Sede Regional de Tartagal, con las bajas y altas que se detallan a continuación:

Finalidad:	5 - Cultura y Educación
Función :	30 - Educación Superior y Universitaria
Jurisdicción:	70 - Ministerio de Cultura y Educación
Organismo:	Universidad Nacional de Salta
Inciso:	31 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes
Programa:	030 - Educación Universitaria

Incorporados por res.CS-N° 108-93.....8.700 puntos

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

SUENCS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 20.188/93

A L T A S :

CARGOS	PUNTOS
- Cinco (5) Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva.....	2.970
- Siete (7) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva.....	3.864
- Dos (2) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple.....	324
SUBTOTAL.....	7.158
- Un (1) Cargo otorgado por Res.Nº 434-93.....	1.641
TOTAL.....	8.799
	=====

ARTICULO 2º.- Autorizar que la diferencia de noventa y nueve (99) puntos docentes, sea absorbida por los puntos asignados a dicha dependencia mediante resolución CS-Nº 108-93.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



Nelida Ferlatti de Castelli
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Dr. Rafael Marcelo Rivero
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

Cra. Naydee Alvarado de Magadan
 Cra. NAYDEE ALVARADO DE MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 681 - 93